



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 06-07-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 07-07-2021, transcurrió durante los días 08, 09 y 12 de julio del presente año. Inhábiles los días 10 y 11 de julio de 2021. En aquel lapso, la apoderada judicial de la parte actora, allegó escrito.

Conforme a la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto por la parte ejecutada, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del quince (15) de julio de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario